

Junta<sup>to</sup> Gral<sup>to</sup> de 1764

En la sala de las Casas del Concejo y Ayuntamiento  
de esta<sup>ciudad</sup> y Real Universidad de Lerzo, a veinte y uno de  
Octubre de mil setecientos setenta y quatro, despues de  
celebrada la misiva Popular, y a llamamiento de Campa-  
na tañida, se juntaron en auintam<sup>to</sup> gral, y hauiendo  
los S.<sup>res</sup> el Cap. D. Joseph Domingo de Elizondo, Regidor caual  
Antonio de Aranaburu, Fran. de Aguirre, y Juan Ygna-  
cio de Mugasti Regidores todos quatro Capitulares, de  
quienes se compone el pleno Concejo Soberano politico  
economico y militar de ella, y juram<sup>te</sup> con sus m<sup>es</sup>,  
D. Joseph Antonio de Sarastume, felix de Martiarena,  
Aurelio de Aguirre, Joseph Ana. de Chaves, Pasqual de  
Salaverria, Salvador de Narra, Joseph de Aranaburu,  
Miquel de Martiarena, Juan Camp<sup>ta</sup> de Aguirre, Gregorio  
de Sarate, Joseph de Aguirre, Sev<sup>an</sup> de la Cruz y  
Manuel de Aruñe, todos señores Concejales de esta dha  
Universidad, y estando asi Juntos y Congregados, se  
presentaron de parte de D. Juan Antonio de Emparany





y la Corda las cuentas de los un mil ducados &  
Vellon, q. a Censo terrible los Forno en virtud  
de poder de la Universidad, el dia Catorce de Abril  
del año pasado de mil e tres. Cincuenta y seis, por  
ante el presente Sr. en virtud & facultad Real,  
a favor de D. Juan Nicolas & Guisart, que al pre  
sente vive, en virtud & Cionecha al Convento  
de Religiosas Agustinas de la villa de Buxerria  
a su favor, para el sequim. & pleito de ella contra  
la ciudad & fuercerama, y otros, en que segun se  
resulta de ellas hubo gastos en dichas causas de seis  
mil setecientos diez y tres, y diez y ocho más de  
de que se ha sido su cuenta, con los otros mil y se  
xidos, & calcamado en quatro mil ducientos ochenta  
y dos y diez y seis más de la misma especie, y entera  
de los sus más, y de otros, en virtud de las partidas de su  
distribucion, acordaron uniformem. que para su  
formal reunion, en vista de las Cuentas de los efectos  
de la Universidad, de Vera, y Teconorca el ho. s. Cap. de  
Cano, y enterado de todo como preuenen sus más  
y de otros, en panga de credito, anotaciones y separacion



que velean y fueren, y de a entender a Decanos to do lo-  
que en el arumpo Obxare acompañado concho E. Ve-  
gidor Fran. de Aguirre, a quien se nombra tam<sup>en</sup> por  
tal; En lo qual se resolvió este auintam<sup>to</sup>. y firma-  
ron sus mres los que sauan, y en fe de ello y ocl

Ino 2 do  
L. v. # m. = 2 =

Jos Dom<sup>o</sup> ~~de Elizondo~~ Francisco de Aguirre

Juan Ignacio de Zugarte Arrieta

Juan Fran. de Zamora

En la sala de las Cava al Concejo y auintam<sup>to</sup>.  
de esta N. S. M. m. b. v. de Lezo a diez y ocho de  
Nov. de mil setecientos y quatro, despues de la Cele-

braxa de las Mivapopular y a llamam<sup>to</sup> de Campana  
Famisa, se juntaron los s. res D. Joseph Domingo

de Elizondo Cap. Regidor cauo, Antonio de Aranaburu,

Joseph de Aguirre, y Juan Ignacio de Zugarte Regi-

dores todos quatro Capitulares de quienes se compone